

CIRCULAR N° 0 3 4
(14 de agosto de 2025)

DE: SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO – SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

PARA: DECANOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, DOCENTES, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE CIUDADELA Y MARAGRÍCOLA - TUMACO.

INFORMACIÓN PARA LA FUMIGACIÓN PREVENTIVA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE CIUDADELA Y MARAGRÍCOLA - TUMACO.

La Dirección de Planeación y Desarrollo, a través del Sistema de Gestión Ambiental, y la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño se permiten informar lo siguiente:

1. El día **martes 19 de agosto de 2025**, se realizará la fumigación preventiva, desinfección y control de roedores en las sedes de Tumaco, con el objetivo de prevenir la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del **dengue**. Esta actividad se desarrolla en el marco de la temporada de verano, periodo en el cual las altas temperaturas y la disminución de lluvias generan condiciones propicias para la reproducción de este vector, aumentando la exposición y riesgo sanitario para toda la comunidad universitaria. La jornada se realizará en cumplimiento del siguiente cronograma:
 - **Sede Ciudadela – Tumaco:** la jornada iniciará a las **8:00 a.m.**, abarcando la totalidad de las instalaciones internas y externas.
 - **Sede Maragrícola – Tumaco:** la actividad se llevará a cabo a partir de las **11:00 a.m.**, cubriendo igualmente todas las áreas internas y externas de la sede.
2. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1, se recomienda que durante la jornada programada las actividades académicas y administrativas en las sedes de Tumaco se desarrollen de forma remota, con el fin de evitar la exposición del personal a riesgos asociados. Estas labores implican el aislamiento temporal de las áreas intervenidas debido a la manipulación de sustancias e insecticidas de alta concentración, la emisión de olores y ruidos, así como la presencia constante de operarios, equipos y materiales de trabajo, lo que podría afectar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria.
3. Se recomienda que, se asignen responsables para la apertura de las oficinas e instalaciones, o en su defecto, se haga la respectiva entrega de las llaves debidamente identificadas a los vigilantes de cada instalación; todo esto, con el fin de asegurar el ingreso del personal técnico que llevara a cabo las actividades previstas.

Ciudadela Universitaria - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Uno Sur
Teléfono (602) 7244309 Ext. 1700 y 1701 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: sgenerales@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia.

4. Únicamente está autorizada la entrada del personal externo encargado de realizar la fumigación, por lo tanto, se mantendrá la restricción del ingreso de toda la comunidad a las instalaciones a intervenir de la Universidad, con el fin de evitar su exposición a riesgos biológicos o químicos que este procedimiento conlleva.
5. La organización externa encargada de realizar actividades de control de plagas y de desinfección deberá cumplir el protocolo de bioseguridad y de gestión de residuos pertinentes y propios de ella.
6. Se recuerda que, en caso de requerirse el acceso urgente a las instalaciones, las personas autorizadas para desempeñar sus funciones en los espacios mencionados en el **numeral 1** de esta circular podrán ingresar únicamente Cuatro (4) horas después de la finalización del control integrado de plagas. Esta medida tiene como objetivo prevenir la exposición a posibles riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.

Atentamente,



ALBA PATRICIA URBINA PABÓN
Directora Servicios Generales y Mantenimiento
Universidad de Nariño

Proyectó: Ing. Leidy Insuasty – Líder SGA